



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0062/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de enero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

- i. El Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDPN de fecha 14/01/2019.
- ii. Informe N° 005/2019 OREC-MDPN-CH de fecha 23/01/2019

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que establece "*Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil*".

Que, el **artículo N° 248 del Código Civil**, refiere en su primer párrafo que *las personas que pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos, acompañando copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos; en el artículo 241, inciso 2 y 243 inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento. De igual manera el Artículo 250° del mismo cuerpo normativo dispone que el alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere.*

Que, la publicación referida en el considerando anterior tiene por fin, según lo dispuesto en el **Artículo 253° del Código Civil**, que "*Todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito ante cualquiera de los alcaldes que haya publicado los avisos. , conforme lo señala el Artículo 258° del código sustantivo en mención, "Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que haya producido*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes”.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDPN de fecha 14/01/2019, se aprobó en su artículo primero: **APROBAR, la Celebración del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**, con motivo del **LIV Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, programado para el día **sábado 26/01/2019 a horas 10:00 a.m.**, así mismo se estableció como **MONTO A PAGAR**, la suma de **S/. 30.00 (treinta y 00/100 soles)**.

Que, a través del Informe N° 005/2019 OREC-MDPN-CH de fecha 23/01/2019, promovido por la Oficina de Registro Civil, de la Municipalidad, se remiten los expedientes de cada uno de los contrayentes inscritos y que contraerán Matrimonio Civil Comunitario, con ocasión de celebrar el “LIV Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha”, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, realizada las publicaciones estipuladas en el artículo 250° de la norma antes mencionada y no habiendo impedimento legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA CAPACIDAD LEGAL de los siguientes Contrayentes:

N°	DON	DOÑA
1	DAVID PARIARCATA	DEYME ASTERIA POMA LIVISE
2	MANUEL EDILBERTO VILCA QUISPE	ESTHER VIVIANA LICAS MENDOZA
3	GIANCARLOS FLORES HUARACA	KERLY ALEXANDRA QUISPE ZERDA
4	EDGAR JUNIOR HUARCAYA CORONACION	STEFANY PAOLA TASAYCO CARBAJAL
5	BERNARDINO VILCA ALVAREZ	NORMA DIONICIA OSTOS VARGAS
6	LUIS DAVID PACHAS CAMPUSMANA	CINTHIA MARCOS QUISPE
7	MARCO DANIEL GELDRES HERRERA	JACQUELINE GUILIANA NAPA MAGALLANES
8	BIOMAR ESMIT HUARCAYA SANCHEZ	ADRIANA LISBETH DE LA CRUZ VILCAPUMA
9	SAUL ISIDRO CARHUAPUMA ESQUIVEL	YOSELIN LILIANA PALOMINO JAYO
10	JESUS ALBERTO MARQUEZ MARQUEZ	ROSMERY VENTURA CONISLLA
11	FLORENCIO RODOLFO ABURTO ALCANTARA	CARMEN LUISA VALENTIN SANDIGA
12	WILFREDO ALARCO GABRIEL	OLGA MARIBEL MENESES QUISPE



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

13	LUIS ANTONIO TITO PORTILLA	RUTH ISABEL MAGALLANES COPE
14	ELVIS GUERRA DE LA CRUZ	KAREM ESPINOZA QUISPE
15	MANUEL ALFREDO DONAYRE ANICAMA	NORIS ROCIO JIMENEZ RAMOS
16	MIGUEL ALONSO CHOQUE AGUILAR	CARLITA ALEJANDRA HUASAQUICHE AYASTA
17	JHUNIOR MARTIN PALOMINO MANRIQUE	MALENA OLIVA JURADO
18	LUIS FERNANDO ARTEAGA CANTO	ELENA MARIA FLORES CASTILLA
19	JAVIER ALEJANDRO GARCIA SUAREZ	KATERIN CAROL AGUIRRE RUIZ
20	MARTIN PAUL MOLINA LLANOS	ISABEL CRISTINA OLIVOS TASAYCO
21	FELIPE RIOS MARTEL	NANCY FLORES PIZANGO
22	OSCAR DAVID ROMERO ORMEÑO	ABIGAIL IRIS GUERA CAMPOS
23	JONATHAN JAVIER RAMOS CARBAJAL	MAYRA ESTEFANI MUÑOZ SANTIAGO
24	RULER MARIN NORIEGA	NEIDA AIDA SOLIS YAURIMA
25	DAVID JOSUE HERRERA ÑAÑEZ	KIMBERLY AMANDA BAUTISTA VASQUEZ
26	FRANKLIN JESUS MORON ORMEÑO	CARMEN ROSA DE LA CRUZ OCHOA
27	EBERT DANIEL MATIAS HUAMAN	YOSELYN BRILLITH ATUNCAR FELIX
28	SANDRO GERMAIN ATUNCAR PEÑALOZA	LILIANA DEL ROSARIO TORRES TIPICIANO
29	JOEL JAVIER TASAYCO MENESES	VERONICA DEL ROSARIO PECHO URBINA
30	MAIAR OMAR QUIROZ GONZALES	RUT LOIDA BAUTISTA QUISPE
31	LUIS RUBEN CHANCA ARANGO	MARIA CARMEN MUÑOZ AGUIRRE
32	CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ BACA	INDIANA KATHERINE HUAMAN SOTELO

Para contraer **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**, ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

ARTICULO SEGUNDO- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los Contrayentes señalados en el artículo primero y a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA